



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	131
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	CORPORACIÓN COLEGIO CRISTOBAL COLÓN THE COLUMBUS SCHOOL
Demandados	BERNARDO MANUEL ACHURY SERNA CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE HERRERA
Radicado	05001 40 03 001 2018 01184 00
Asunto	INCORPORA, RESPONDE SOLICITUDES

Se incorporan para los fines del procedimiento la documentación y solicitudes allegadas a pdf 12 a 18, sobre las cuales se pronuncia el Despacho.

Pdf 12, solicitud de la parte demandante del oficio ordenado en auto que antecede, pdf 11, el cual ya se expidió y remitió como más adelante se indica.

Pdf 13 y 14, oficio dirigido a Sura solicitando información de contacto de la aquí demandada y constancia de su remisión.

Pdf 15, la parte demandante allega para lo del caso constancia de radicación en SURA del oficio antes referido.

Pdf 16, sura allega respuesta indicando datos de contacto de la aquí demandada CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE HERRERA: CL 9 A SUR # 29 - 151 MEDELLIN; CLAUDIAPAGUIRRE15@GMAIL.COM Tel. 2683933, Cel. 3108918787, los cuales **se ponen en conocimiento de la parte demandante** para lo de su competencia.

Pdf 17, 18, solicitudes de impulso de la parte demandante para que se ponga en conocimiento la respuesta de SURA o en su defecto se le requiera para que responda, mismas que se atienden a través del presente auto, no sin antes indicar que la mencionada respuesta fue subida al expediente y por tanto puesta en

conocimiento del interesado desde hace más de un año (01/11/2022), sin que la parte demandante haya desplegado los actos de su resorte.

Conforme entonces con La información allegada por SURA, **se requiere a la parte demandante** para que proceda a agotar la notificación a la demandada en mención, allegando constancia de lo mismo al plenario, para lo cual se le concede un término de QUINCE (15) DÍAS, so pena de acudir a los remedios legales con el fin de evitar más dilación del proceso, tales como la contemplada en el Art-. 317 C.G.P.

Ahora, si es que el Sr. Apoderado de la parte demandante no dispone aún del link de acceso al expediente, bien puede solicitarlo al Juzgado, ya por medio electrónico o de forma personal en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Ramirez Serna
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50986607a03ef026aa24448cafb07220a9e59bd8a919a8a3c5d6eb9321fetc**

Documento generado en 26/01/2024 11:41:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>